

- Nivel de titulación: bachiller, FP II o equivalente. Denominación del puesto: inspector de instalaciones, obras y servicios. Número de vacantes: una.
- Nivel de titulación: graduado escolar, FP I o equivalente. Denominación del puesto: auxiliar administrativo. Número de vacantes: una.
- Nivel de titulación: bachiller (rama específica o equivalente). Denominación del puesto: educador/a. Número de vacantes: tres.

San Martín de la Vega, a 19 de octubre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/34.929/09)

TORRELAGUNA

OFERTAS DE EMPLEO

Examinadas las reclamaciones presentadas a la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión de cinco plazas de educadores en la Escuela Infantil de Torrelaguna, resulto:

Primero.—Estimar la presentada por doña Julia Abraham Carrasco, al acreditar la titulación requerida.

Segundo.—Estimar la presentada por doña Patricia Granda Maldonado, al acreditar la titulación requerida.

Tercero.—Desestimar la presentada por doña Beatriz González Carretero, por no acreditar la titulación requerida a la fecha de convocatoria.

Cuarto.—Incluir la reclamación de doña Yurena Yáñez Hernández, por acreditar la titulación requerida.

Quinto.—Aprobar la lista definitiva de admitidos que figura en la página web oficial del Ayuntamiento de Torrelaguna. Figurando como anexo al presente documento la lista de excluidos.

Sexto.—El tribunal de selección está integrado por los miembros que a continuación se detallan:

Presidente, don Ángel Mateos Cid; presidenta suplente, doña María Belén Sanz Espinosa.

Vocales:

- Doña Rosa Figuerola Cruz.
- Doña Beatriz Sierra Marcos.
- Doña Alicia Gastaca Carrero.

Vocales suplentes:

- Doña Dolores Simancas Campano.
- Doña María Pilar Martínez Acosta.
- Doña Reyes Rincón Moreno.

Vocal representante de los trabajadores: don Carlos Blanco Sempere.

Séptimo.—El primer examen se realizará el día 12 de noviembre de 2009, en el IES “Alto Jarama”, sito en la calle Caja de Ahorros y Monte de Piedad, número 13, de Torrelaguna, a las dieciséis horas.

Los aspirantes deberán presentarse con el documento nacional de identidad o documento que acredite su personalidad.

Octavo.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “W”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “X”, y así sucesivamente.

Lista de excluidos definitivos de la convocatoria de cinco plazas de educadores en la escuela infantil de Torrelaguna

Apellidos y nombre:

- Cavero López, Patricia.
- Escudero López-Rufián, Laura.
- González Carretero, Beatriz.
- Ibares Muñoz, Yolanda.
- Muñoz Martín, María José.

Torrelaguna, a 19 de octubre de 2009.—Firmado.

(03/34.712/09)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público para su examen y a efectos de reclamaciones el expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2009, comprensivo de sus estados de ingresos y gastos, bases de ejecución, anexo de personal, anexo de inversiones y demás anexos y documentación correspondiente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdemorillo.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del citado Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valdemorillo, a 21 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(03/34.932/09)

VALDEMORILLO

LICENCIAS

Por doña Jacoba Gutiérrez Martínez se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para bar-cafetería en el centro cívico “Cerro Alarcón”, local D bis, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de julio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 22 de septiembre de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Pilar López Partida.

(02/11.356/09)

VILLACONEJOS

LICENCIAS

Juan Antonio Velasco Salinas ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, especialidad en mecánica, electricidad y neumáticos, a ubicar en Villaconejos, carretera de Chinchón, número 70.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaconejos, a 29 de julio de 2009.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.

(02/9.623/09)

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas inicialmente las ordenanzas fiscales números 25 y 26, de Pleno de 10 de julio de 2009, no se han producido alegaciones al mismo durante el período de información pública de treinta días há-